

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución Rectoral No. 55 de julio 31 de 2020

“Por la cual se implementa el Sistema de Gestión Ambiental, se define la Política Ambiental y se crea el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad del Norte”

El Rector de la Universidad del norte, en uso de sus facultades y en especial las previstas en el artículo 21 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Desarrollo 2018-2022, uno de los retos institucionales del quinquenio es consolidar un sistema de gestión ambiental visible y certificable, con las directrices y estrategias que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestro ecosistema, y con políticas, objetivos e indicadores que permitan la mejora continua.

Que la universidad estableció un conjunto de lineamientos a través de la Política Ambiental en la Resolución Rectoral No. 89 de agosto 14 de 2017. Las Políticas Ambientales de la Universidad del Norte definen las buenas prácticas institucionales para la sostenibilidad ambiental del campus en las áreas de energía, agua, gestión de residuos, movilidad, infraestructura, biodiversidad, aire, entre otros. Este compromiso se ha demostrado a lo largo de los años a través de las estrategias, programas, proyectos y actividades que la administración y la academia han implementado.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 90 del 3 de octubre de 2019 la Universidad formalizó la creación de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, la cual tiene como misión dar un direccionamiento claro a la gestión ambiental del campus desde las operaciones y la academia, integrar esfuerzos y asegurar la transversalidad de la gestión ambiental institucional, esto a través del trabajo en equipo que conlleve a la implementación de un sistema de gestión ambiental de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 14001:2015.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario articular todos estos esfuerzos implementando el Sistema de Gestión Ambiental el cual incluye además de la política, los compromisos y los órganos encargados de velar por su ejecución. Dentro de éstos, además de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, es necesario la creación del Comité de Gestión Ambiental, grupo asesor conformado por funcionarios de nivel directivo, profesores y estudiantes, lo cual permitirá la participación e involucramiento de la comunidad universitaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Implementación del sistema*. Implementase en la Universidad del Norte, el Sistema de Gestión Ambiental bajo los lineamientos y requisitos establecidos por la norma ISO 14001:2015 y en concordancia con la legislación ambiental vigente. Para ello, la Institución optará por

integrar los requisitos de la norma como actividades del macroproceso “Gestión Ambiental” que se encuentra identificado en el mapa de procesos Institucional.

Con el SGA, la universidad fortalecerá su compromiso con el cuidado y protección del medio ambiente, fortalecerá sus políticas ambientales, formulará objetivos y establecerá acciones para alcanzarlos, demostrando su eficacia bajo el modelo de mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Alcance.* El alcance inicial del Sistema de Gestión Ambiental, está conformado por los siguientes macroprocesos: Admisiones, Comunicaciones, Cooperación Internacional, Gestión de Biblioteca, Gestión de Mantenimiento, Gestión de Programas de Educación Continua, Gestión de Programas de Idiomas, Gestión de Proyectos de Consultoría y Servicios, Gestión de Salud y Seguridad Integral, Gestión de TIC, Gestión Financiera, Gestión Humana, Gestión Jurídica, Gestión Logística, Gestión de Planta Física, Mercadeo, Planeación Institucional, Registro Académico, Seguimiento y Mejora, Servicios a la Comunidad. Estos macroprocesos se desarrollan en el campus principal de la Institución, en el Km. 5 Vía Puerto Colombia, en Barranquilla, Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. *Política Ambiental.* La Universidad del Norte promueve el cuidado y conservación del medio ambiente buscando generar transformación cultural y bienestar en la comunidad universitaria y la región. Nuestro compromiso ambiental es transversal a las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, y a la gestión administrativa con el fin de promover el uso respetuoso de los recursos naturales (agua, aire, suelo, energía, residuos, fauna y flora), gestionando los impactos ambientales del quehacer institucional, y fomentando la educación ambiental y la sostenibilidad. Para los fines anteriores, la Universidad del Norte adopta la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo con la norma ISO 14001:2015, como sigue:

“La Universidad del Norte reconoce que las actividades que se desarrollan al interior del campus generan impactos ambientales los cuales pueden tener incidencia en el entorno, razón por la cual dentro de su política ambiental asume la responsabilidad de proteger el medio ambiente y cumplir la legislación ambiental vigente a través del desarrollo, implantación, mantenimiento y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001:2015.”

ARTÍCULO CUARTO. *Compromisos.* La Universidad del Norte asume voluntariamente los siguientes compromisos ambientales:

1. Hacer uso respetuoso, racional y eficiente de los recursos naturales con que cuenta la institución, incorporando las estrategias de: reducir, reutilizar y reciclar.
2. Realizar una adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la operación del campus.
3. Prevenir, mitigar y/o reducir los riesgos e impactos ambientales negativos derivados de las actividades propias de un campus universitario.
4. Implementar, mantener y articular programas de educación, comunicación y cultura ambiental con los grupos de interés.
5. Establecer principios de responsabilidad ambiental empresarial en la cadena de abastecimiento.

ARTÍCULO QUINTO. *Asignación de responsabilidades.* La alta dirección de la Universidad delega en la Dirección de Sostenibilidad Ambiental la responsabilidad de mantener el Sistema de Gestión Ambiental implantado, actualizado, documentado y acorde con la norma ISO 14001:2015. Esta dirección estará encargada de mantener informada a la alta dirección de la Universidad sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión implantado y el desempeño ambiental, asegurándose de solicitar los recursos necesarios para su mejora continua en el tiempo. Adicionalmente tendrá las siguientes funciones:

- Presidir el Comité de Gestión Ambiental en el SGA.
- Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el SGA y el desempeño ambiental.
- Acompañar los líderes ambientales de la comunidad universitaria en los procesos ambientales, lo cual puede realizarse a través de reuniones de trabajo, cursos, talleres, comunicados impresos y electrónicos, así como actividades de verificación.
- Informar al Comité de Gestión Ambiental sobre el desempeño del SGA y de cualquier necesidad de mejora.
- Vigilar que se implementen y difundan los documentos del SGA.
- Atender las sugerencias, comentarios y propuestas de las Partes Interesadas conforme al proceso de Mejora Continua.
- Comunicar a la comunidad universitaria por medios orales, electrónicos o impresos, acerca de los resultados del SGA y el desempeño ambiental.

ARTÍCULO SEXTO. *Comité de Gestión Ambiental.* Crear el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad del Norte, cuya función es acompañar al Director de Sostenibilidad Ambiental en el desarrollo, implementación y fortalecimiento del SGA, así como su compromiso con la mejora continua de su eficacia.

El Comité de Gestión Ambiental está integrado de la siguiente manera:

- El Director de Sostenibilidad Ambiental, o su delegado, quien lo presidirá.
- El Director de Servicios Administrativos, o su delegado.
- El Director de Unidades de Servicio y Logística Empresarial, o su delegado.
- El Director de Planeación o su delegado.
- El Jefe de Gestión de Calidad.
- El Coordinador del programa Ecocampus Uninorte.
- Dos representantes de los profesores, elegidos por el comité y propuestos por el Vicerrector Académico de una terna de profesores con reconocido liderazgo ambiental.
- Un representante estudiantil, elegido por el comité y propuesto de una terna de los grupos estudiantiles ambientalistas inscritos en la Dirección de Bienestar Universitario.
- Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, los demás funcionarios, profesores y/o estudiantes que el Comité determine, especialistas, consultores, usuarios, etc.

La secretaria del Comité de Gestión Ambiental estará a cargo del Asistente de Sostenibilidad Ambiental quien tendrá dentro de sus funciones, llevar las actas en las que consten las decisiones que se adopten.

Son funciones del Comité de Gestión Ambiental:

- Hacer que las cuestiones ambientales estén alineadas con la estrategia de la Universidad.
- Promover que se logren los objetivos ambientales y se mejore continuamente el desempeño ambiental.
- Asegurar que se cumplen los requisitos legales de aplicación y otros requisitos que se hayan suscrito de forma voluntaria.
- Aprobar la integración de los requisitos del SGA en los procesos administrativos, de enseñanza-aprendizaje, de extensión de la cultura, de investigación y de vinculación.
- Incentivar la comunicación a la comunidad universitaria acerca de su participación en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el SGA, aplicables a las diferentes normativas internas, locales, nacionales e internacionales mencionadas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Darse su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB. Corresponde a la Dirección de Sostenibilidad Ambiental adelantar el proceso pedagógico encaminado a informar a la comunidad universitaria acerca de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Área metropolitana de Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)



ADOLFO MEISEL ROCA

Rector